MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "RVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".

PLAZO: CIENTO DOS (102) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($153.816.000,00) M/CTE

MARZO 2026

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de la referencia.

Actualmente el Municipio de Guapotá requiere proyectar y planear el proceso contractual para realizar el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER**"

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Los sectores económicos en Colombia se dividen en tres categorías principales:

-Sector Primario: Incluye la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de recursos naturales. Este sector representa una parte importante de la economía colombiana y emplea a un gran número de personas en áreas rurales.

-Sector Secundario: Este sector abarca la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía. La industria manufacturera es el subsector más importante en este sector y se divide en subsectores como alimentos, productos textiles, químicos, maquinaria y equipo.

-Sector Terciario: También conocido como el sector de servicios, este sector incluye actividades como el comercio, el transporte, el hotelería y el turismo, la banca y los servicios financieros, la salud y la educación, entre otros. Este sector es el más grande de la economía colombiana y emplea a la mayoría de los trabajadores del país.

Las actividades objeto del contrato se enmarcan en el sector terciario, específicamente en el servicio de transporte escolar. Este servicio es ofertado tanto por empresas especializadas en transporte escolar como por conductores independientes que prestan servicios de manera autónoma. Es importante destacar que, para garantizar la seguridad y calidad del servicio, todos los proveedores, ya sean empresas o conductores independientes, están sujetos a regulaciones y normativas establecidas por el gobierno nacional. Estas regulaciones abarcan aspectos como la idoneidad de los vehículos, la capacitación de los conductores, los protocolos de seguridad

El objeto a contratar se encuentra dentro del sector transporte, servicio importante para la educación de los niños y jóvenes del país, algunos aspectos relevantes son: Es una actividad regulada por las autoridades de tránsito y transporte de cada ciudad o municipio. En Colombia, existen normas específicas que establecen las condiciones que deben cumplir los vehículos y los conductores que prestan este servicio.

El sector del transporte escolar en Colombia está conformado en su mayoría por pequeñas empresas y trabajadores independientes que ofrecen sus servicios a colegios y universidades. También existen algunas empresas más grandes que operan en varias ciudades del país.

El servicio de transporte escolar en Colombia se produce y distribuye mediante dos modelos principales:

Empresas de transporte escolar: Estas son empresas legalmente constituidas que cuentan con una flota de vehículos y personal capacitado para prestar el servicio de transporte escolar. Estas empresas pueden operar en una o varias ciudades del país, y pueden tener contratos directos con colegios y universidades o prestar sus servicios de manera independiente.

Conductores y propietarios independientes: Muchos conductores de vehículos particulares en Colombia ofrecen sus servicios de transporte escolar de manera independiente, sin pertenecer a ninguna empresa formal. Estos conductores pueden ser propietarios de sus vehículos o trabajar para alguien más, y pueden tener acuerdos informales con colegios y universidades para prestar el servicio de transporte escolar.

En cuanto a la distribución del servicio de transporte escolar, esta depende en gran medida de las rutas y horarios de las instituciones educativas. Las empresas de transporte escolar y los conductores independientes suelen establecer sus rutas y horarios en función de la demanda de los clientes y de la disponibilidad de los conductores y vehículos.

En cualquier caso, tanto las empresas de transporte escolar como los conductores independientes deben cumplir con las normas y regulaciones locales para poder prestar el servicio de manera legal y segura. Esto incluye aspectos como la certificación de los vehículos y los conductores, la instalación de medidas de seguridad, el pago de impuestos y la obtención de permisos y licencias correspondientes.

- **Órganos de control y vigilancia del sector de transporte escolar**

En Colombia, existen diferentes órganos de control que vigilan y supervisan el servicio de transporte escolar, cada uno con funciones específicas:

1. Ministerio de Educación Nacional (MEN): Formula las políticas generales y define los lineamientos para la prestación del servicio , ejerce la inspección y vigilancia del servicio a nivel nacional http://www.mineducacion.gov.co/.

2. Ministerio de Transporte: Define las normas técnicas y de seguridad para los vehículos que prestan el servicio. Vigila el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los conductores.
https://mintransporte.gov.co/.

3.Secretarías de Educación Departamentales y Distritales: Contratan y supervisan a los operadores del servicio de transporte escolar. Realizan seguimiento a las condiciones de seguridad de los vehículos. https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/.

4. Entidades territoriales: Velan por el cumplimiento de las normas de transporte escolar en su jurisdicción. Ejercen control sobre el cumplimiento de las normas.

5. Superintendencia de Transporte: Investiga y sanciona las infracciones a las normas de transporte escolar. Protege los derechos de los usuarios del servicio.

6. Personerías Municipales: Vigilan el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el transporte escolar. Investigan quejas y denuncias relacionadas con el servicio.

7. Padres de familia: Tienen derecho a participar en la veeduría del servicio de transporte escolar.

Pueden presentar quejas y denuncias ante las autoridades competentes.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la seguridad del transporte escolar es compartida entre todos los actores involucrados:

- Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Transporte.
- Secretarías de Educación.
- Entidades territoriales.
- Superintendencia de Transporte.
- Personerías Municipales.
- Operadores del servicio.
- Padres de familia.
- Estudiantes.

b. INDICADORES ECONOMICOS QUE AFECTAN EL SECTOR

En esta sección, se lleva a cabo un análisis del contexto económico actual del país, destacando su papel esencial como componente crucial en el proceso de toma de decisiones dentro de la entidad municipal. Este análisis no solo permite a la entidad anticipar posibles escenarios, sino también adaptarse de manera proactiva a las variaciones sustanciales que puedan surgir durante el desarrollo de los procesos contractuales.

-Crecimiento económico-Producto Interno Bruto: Los ciclos económicos representan patrones recurrentes de expansión y contracción en la actividad económica de un país. Una herramienta crucial para evaluar el rendimiento económico es el Producto Interno Bruto (PIB), que proporciona cifras detalladas ofreciendo una visión integral de la salud y dirección de la producción de un país, influyendo en decisiones a nivel empresarial, político, laboral e inversor.

En Colombia en los últimos años la economía ha estado en fases de expansión y contracción , en el año 2020 fue testigo de una contracción económica, al igual que muchos otros países, debido a la pandemia de COVID-19. Las restricciones impuestas para contener la propagación del virus impactaron negativamente en diversos sectores, como el turismo, la hostelería y el comercio, resultando en una cifra negativa para el PIB (-7.2%). En 2021, el país experimentó una breve recuperación a medida que se implementaban medidas para mitigar los efectos de la pandemia y avanzar en la vacunación contra el COVID-19, registrando un crecimiento económico del 10,8%. En el año 2022 el país mostró cifras de estabilización económica, con un reporte de crecimiento del 7.3%. sectores como el comercio, las industrias manufactureras (especialmente en el ámbito textil) y las actividades artísticas y de entretenimiento contribuyeron a este resultado.

En el año 2023 según cifras reportadas por el Dane . La economía presento signos de desaceleración respecto al año 2022 , de acuerdo al informe preliminar el PIB presento una variación del 0,6% las actividades que presentaron decrecimiento fueron construcción -4,2% , industrias manufacturera -3,5% , Comercio al por mayor y al por menor -2,8. y las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

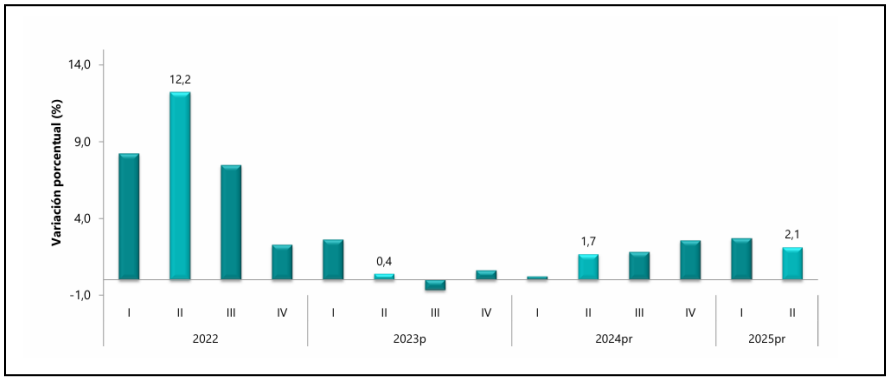
diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el año 2024 se registró un crecimiento 1,7% respecto al año 2023p ; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Las actividades que presentaron decrecimiento fueron , Información y comunicaciones -0,8% , Industrias manufactureras -2,7% , Explotación de minas y canteras -5,2%.

Durante el primer semestre de 2025, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento de 2,4% frente al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por el dinamismo de sectores clave de la economía. Entre ellos se destacan el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, el transporte, el almacenamiento y los servicios de alojamiento y comida, que crecieron 4,8% y aportaron un punto porcentual a la variación anual. También sobresalió el sector agropecuario, con un incremento de 5,3% que contribuyó con 0,5 puntos porcentuales, al igual que las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y de servicios de los hogares, que tuvieron un notable crecimiento de 11,4% con igual aporte a la variación. En términos trimestrales, ajustados por efecto estacional y calendario, el PIB presentó una variación de 0,5%, destacándose los avances en información y comunicaciones (2,3%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5%) e industrias manufactureras (1,0%).

Para el año 2025, el Banco Mundial proyecta un crecimiento económico de 3% para Colombia y El Banco de la República proyectó un crecimiento económico de 2,9%, resultado que dependerá de la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación.

Ilustración: Producto Interno Bruto (PIB) , Tasa de crecimiento anual en volumen1 2022-I / 2025pr-II



Fuente:Dane PIB_T

Tabla: Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual en volumen1 por actividad económica 2023p - 2024pr año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)	
	2023P - 2022	2024Pr - 2023P
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,7	8,1
Administración pública, defensa, educación y salud[2]	5,0	4,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[3]	10,5	8,1
Comercio al por mayor y al por menor[4]	-3,6	1,4
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[5]	2,2	1,9
Construcción	-3,1	1,9
Actividades financieras y de seguros	8,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[6]	2,0	0,1
Información y comunicaciones	1,8	-0,8
Industrias manufactureras	-2,7	-2,1
Explotación de minas y canteras	2,6	-5,2
Valor agregado bruto	**1,1**	**1,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-2,5**	**1,1**
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB

- **Tendencia Precios del mercado**

Los bienes o servicios objeto a contratar presentan variaciones en ocasión:

-El valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.

-Los valores ofertados depende del lugar en que se compren entre los canales de distribución destacables en el comercio está la venta a través del importador/distribuidor; venta a través de tiendas y pequeños almacenes, venta a través de grandes superficies o franquicias, venta online; venta directa del fabricante y venta mediante intermediarios.

-Especificaciones técnicas del producto.
-Volumen del pedido.
-Puntos de entrega.
-Reconcomiendo de la marca en el mercado.

Para estimar una referencia del incremento de los productos se consultó el índice de precios del consumidor (IPC), el salario mínimo y el precio del combustible, indicadores macroeconómico externos que afectan al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

-Variación salario mínimo legal vigente: El salario mínimo legal en Colombia para 2026 se fijó en un total de $2.000.000 COP. Este monto, denominado por el Gobierno como "salario vital", representa un incremento del 23% respecto al año anterior y entró en vigencia el 1 de enero de 2026.

Los componentes oficiales son:

- Salario base: $1.750.905 COP.
- Auxilio de transporte: $249.095 COP.

-Índice de precios del consumidor IPC: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) muestra cómo ha cambiado la inflación en Colombia en los últimos años y cómo esto afecta el costo de vida , según cifras reportadas ; En 2021 la inflación cerró en 5,62 %, en 2022 subió fuertemente a 13,12 %, en 2023 bajó a 9,28 % y en 2024 se moderó a 5,20 %. Para el año 2025, con , la inflación anual está en 5,10 %, lo que significa que sigue siendo más alta que la meta del Banco de la República (3 %).

Los sectores que más han sentido estas variaciones son alimentos y bebidas no alcohólicas, por el impacto de los precios internacionales y el transporte; transporte, por el alza en combustibles y costos logísticos; y servicios públicos como energía y gas, que han tenido incrementos por ajustes tarifarios. También se destacan aumentos en salud y educación, que han crecido por encima del promedio de la inflación. Todo esto se traduce en precios más altos para los hogares y mayores costos de producción para las empresas, lo que mantiene la presión inflacionaria en la economía.

Tabla : Variación de los precios IPC

Año	IPC anual (%)	Sectores con mayores variaciones
2021	**5,62 %**	Alimentos y bebidas no alcohólicas, transporte, restaurantes y hoteles
2022	**13,12 %**	Alimentos, combustibles, transporte, vivienda y servicios públicos
2023	**9,28 %**	Energía eléctrica y gas, alimentos, educación, salud
2024	**5,20 %**	Educación, salud, transporte, servicios públicos
2025	**5,10 %**	Transporte (por combustibles), alimentos, servicios de salud y educación

Fuente:Dane

-Índice de precios del productor IPP: El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador fundamental que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes en las fases iniciales de comercialización. A diferencia del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que refleja los precios que pagan los hogares, el IPP se enfoca en los precios a los que los productores venden sus productos, incluyendo tanto la producción nacional como las importaciones. Este índice es crucial para entender la evolución de los costos en la cadena productiva y anticipar posibles presiones inflacionarias que pueden trasladarse al consumidor final.

La tendencia muestra una desaceleración constante del IPP: pasó de 13,5 % en 2021 a menos de 4 % en 2025, lo que indica una menor presión de costos en las fases iniciales de producción. Esto puede favorecer que la inflación al consumidor (IPC) no suba tan rápido, aunque sectores como energía, transporte y alimentos siguen siendo sensibles a factores externos.

Tabla : Variación de los precios IPP

Año	Variación anual del IPP (%)	Comentarios principales
2021	**13,5 %**	Recuperación post-pandemia y choques internacionales en materias primas.

Año	Variación anual del IPP (%)	Comentarios principales
2022	**10,2 %**	Impacto de la guerra Rusia-Ucrania, alza en energía y fertilizantes.
2023	**8,7 %**	Política monetaria restrictiva y menor presión de precios internacionales.
2024	**6,3 %**	Desaceleración en costos de producción, aunque persisten incrementos en energía y transporte.
2025 *(corte agosto)*	**3,8 %**	Menor presión de costos en materias primas e importaciones; estabilidad cambiaria relativa.

Fuente:Dane

-Precios del combustible: Los precios de combustible al consumidor final son de libre determinación por las estaciones de servicio agentes que se encuentra en la última cadena de distribución los cuales se encuentra bajo un régimen de libertad vigilada, por lo que cada minorista determina su margen de utilidad. El Ministerio de Minas y Energía es quien suministra mes a mes los precios de referencia y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), es quién vigila el comportamiento de precios en las estaciones de servicio. En la distribución minorista hay empresas que tienen varias estaciones o las mismas compañías mayoristas se han metido en el mercado de retail generando poder de mercado en la variación de los precios de una zona determinada por lo que en el mercado se encuentra variaciones en los precios de un lugar a otro.

A continuación, se detalla la evolución del precio del combustible específicamente gasolina de motor y ACPM, de acuerdo con los datos suministrados por el ministerio de minas y energías mediante la plataforma https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios .

A partir del 1 de enero de 2026, los precios de los combustibles en Colombia registraron un nuevo incremento promedio de $90 para la gasolina corriente y $99 para el ACPM (diésel).

Los precios promedio para las 13 ciudades principales son los siguientes

Tabla: Precios vigentes a partir del 01 de enero del 2026 (13 ciudades principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de enero de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.491	11.276
Medellín	16.412	11.301
Cali	16.502	11.424
Barranquilla	16.126	10.951
Cartagena	16.083	10.916
Montería	16.333	11.166
Bucaramanga	16.248	11.025
Villavicencio	16.591	11.376
Pereira	16.439	11.363
Manizales	16.466	11.349
Ibagué	16.407	11.267
Pasto	14.247	10.338
Cúcuta	14.400	9.032
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**16.057**	**10.984**

Fuente: CREG

Los precios del combustible en Colombia cambiaron en enero de 2026, con un promedio nacional para la gasolina corriente

en aproximadamente $16.057/galón y el ACPM en $10.984/galón, aunque varían por ciudad, siendo Bogotá $16.491/galón (Gasolina MC) y Bucaramanga $16.248/galón (Gasolina Corriente).

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
78111800	Transportes de pasajeros por carretera

3. PRECIOS DE REFERENCIA

Para la realización del análisis económico y revisión de las tarifas y/o precios se consideró la siguiente ecuación contractual:

Ecuación Contractual = Gastos de ejecución+ costos de legalización + utilidades+ Impuestos + gastos administrativos.

Los precios unitarios incluyen el costo de todas las variables para los servicios solicitados; los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato y demás; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los servicios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

b) Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores de la entidad tomando como base los precios en el mercado de la región, así como un análisis de dos cotizaciones allegadas a la entidad.

c) Otras variables: Para el análisis económico se tiene en cuenta además las siguientes variables:

Tipo de bien.
Especificaciones técnicas
Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos entre otros, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.
Rutas escolares estipuladas.

Estampillas departamentales, municipales e impuestos

ITEM	%	QUIEN LO ASUME
Estampillas PRO – ANCIANO	4%	El contratista
Estampillas PRO – CULTURA	2%	El contratista
Estampillas PRO – HOSPITAL	2%	El contratista
Estampillas PRO – JUSTICIA	2%	El contratista
Sobretasa PRO- DEPORTE	2%	El contratista
RETE-ICA	4*1000%	El contratista
ORDENANZA 012	0,4%	El contratista
Estampillas PRO – UIS	2%	El contratista

PAPELERÍA	1.40%	El contratista
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según tabla	El contratista

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al sondeo de precios del mercado recomienda estimar un valor al contrato con objeto "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER"** hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($153.816.000,00) M/CTE**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la síguete tabla:

ITEM	DESCRIPCION RUTA	ALUMNOS BENEFICIADOS	VALOR RUTA DIA	DIAS ESCOLARES	VALOR TOTAL RUTA
1	Morarío ↔ Centro	24	$ 193.000	102	$ 19.686.000
2	Flores (La Siberia) ↔ Centro	16	$ 193.000	102	$ 19.686.000
3	Gualilos (Rancho Texas) ↔ Centro	14	$ 193.000	102	$ 19.686.000
4	Agua Fría (Estación Guapotá) ↔ Centro	18	$ 193.000	102	$ 19.686.000
5	Cabras (El Clavellino) ↔ Centro	16	$ 193.000	102	$ 19.686.000
6	Agua Fría (Agua Fría Baja, La Caseta, Capellania) ↔ Centro	9	$ 193.000	102	$ 19.686.000
7	Centro (San Javier) ↔ Centro	12	$ 193.000	102	$ 19.686.000
8	Casa de Piedra (El Recreo, Callejona, La Falda) ↔ Centro	9	$ 157.000	102	$ 16.014.000
TOTAL			**$ 1.508.000**		**$ 153.816.000**

Nota. 1 La información suministrada por la entidad no exime al oferente, del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, o impuesto, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

NOTA 1: El valor del proceso ya tiene impuestos incluidos.

NOTA 2: Cuando se presente alza o reducción en los valores de los combustibles, autorizada por el Gobierno Nacional, se podrán ajustar valores unitarios anteriores, por parte de la supervisión designada, previa justificación con soporte legal que así lo sustente; de lo cual se dejara constancia en las actas respectivas que ordenan el pago. sin embargo, el ajuste de precios no podrá, en ninguna circunstancia, exceder el valor total del contrato.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se sugiere No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje del 5% de los bienes o servicios que componen el presupuesto, cifra que pone en riesgo el cumplimiento adecuado del proceso contractual, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual contempla el uso mano de obra calificada

4. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

Acuerdos comerciales aplicables al proceso

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI		-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-		NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	NO	-	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Israel	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	-	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la CAN (Comunidad Andina)	SI	N/A	N/A	SI

Como se observa, los acuerdos comerciales vigentes por los cuales esta cobijado el proceso, son la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN y el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala).

5. ANÁLISIS REGULATORIO

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
1991	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
LEY 99 DE 1993	por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
LEY 142 DE 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
LEY 590 DE 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
LEY 850 DE 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
LE Y 816 DE 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
LEY 1150 DE 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
LEY 1429 DE -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
LEY 734 DE 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
LEY 1450 DE 2011	Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014
LEY 1562 DE 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
DECRETO 1670 DE 2007	por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
DECRETO 4170 DE 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
DECRETO 545 DE 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010.
DECRETO 0019 DE 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
DECRETO 1510 DE 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
DECRETO 1082 DE 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
LEY 1882 DE 2018	Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones
DECRETO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
LEY 2069 DE DICIEMBRE DE 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
DECRETO 399 DE 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
DECRETO 579 DE 2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
DECRETO 1860 DE 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

6. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

En aplicación de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020, en este aparte del presente análisis se identifican las potenciales Mipymes para el proceso de contratación, con el fin de establecer criterios diferenciales en el proceso contractual.

El Municipio de Guapotá - Santander, determinó que la oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos planteados por los entes territoriales. De acuerdo al portal compite 360 a nivel nacional existen 879,696, empresas activas, 96,209 se ubican en el departamento de Santander, de las cuales 54 se registran en guapota.

Tabla: Número de empresas a nivel nacional



Fuente: Compite 360

Se evidencia que no existe registro de empresa de transporte matriculadas en el municipio de guapota, por lo tanto, no procede una limitación de MiPymes municipal.

Los pequeños emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para MiPymes, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Por lo tanto, se sugiere a la entidad flexibilizar los criterios de experiencia lo que contribuirá a la participación de empresas MIPYMES, empresas de mujeres y emprendimientos que no han podido concretar negocios de magnitud presupuestal al presente procesos contractual.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la determinación de los requisitos habilitantes financieros para el proceso contractual, se realiza un análisis estadístico, a fin de analizar la tendencia financiera y establecer parámetros que permitan la pluralidad de oferentes y no presupongan un riesgo financiero en la ejecución del contrato.

7. ANALISIS OFERTA

La oferta de empresas en el mercado construcción está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos de construcción planteados por los entes territoriales; Para identificar algunos proveedores se identificaron en el portal único de contratación Secop I y II contratos realizados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones la empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones

Tabla: Empresas que han suscrito contratos de trasporte escolar

TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA SA
ORGANIZACION DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES SAS
TRANSPORTES PANACHÍARATOCA
COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES DEL SARAVITA LTDA

TRANSPORTES PIEDECUESTA SA
CALIDAD TOTAL SAS
TRANSLAMY SAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA
EMPRESA DE TRANSPORTE PANACHÍDE ARATOCA S A
EMPRESA DE TRANSPORTES PANACHÍDE ARATOCA SA TRANSPANACHIARATOCA SA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA COTRASANGIL LTDA
TRANSPORCOL VIP SAS
MOGOTAX SAS
AVIAJAR SA
TRANS AMERICA EXPRESS SAS
SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS
EMPRESA DE TRANSPORTES PANACHÍDE ARATOCA SA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA COOTRASARAVITA
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL SARAVITA LTDA
TRANSPORTES FUNDADORES SAS
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS
SEGUNDO ABEL PARDO
TRANSPIEDECUESTA SA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA COOTRASARAVITA
ASOCIACIÓN TRANSPORCOL
TRANSPÓEDECUESTA SAS
EMPRESA DE TRANSPORTE LUSITANIA SA
LINEAS TRANVIA SA LTV SA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LOS ANDES LA TEA SA TRANSANDES LA TEA SA
ASOCIACIÓN TRANSPORCO
TRANS AMERICA EXPRESS SAS
MARY LUZ MONROY ÓVILA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE COLOMBIA COOPSERCOL LTDA
EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA SA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA COOTRASARAVITA LTDA
LINEAS TRANVIA SA LTV SA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SARAVITA LTDA

TRANSPORTES RUEDAS VAMOS COLOMBIA LTDA
SOLUCIONES FULL CARCOLOMBIA SAS
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR CEPITA 2022
TRANSPORCOLVIP SAS
TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LTDA
EMPRESA DE TRANSPORTES DE PANACHÍDE ARATOCA SA
EMPRESA FLOTA CACHIRA LTDA
ASOCIACION TRANSPORCOL
CONSORCIO TRANSPORTE ESCOLAR ARATOCA 2022
TRANSPANACHIARATOCA SA
COOTRASARAVITA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
TRANSPORTES ESPECIALES ONIX SAS
UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR LEBIRJA 2022
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL FONCE
SERVÍAUTOS LA 14 SAS
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN
ARITUR LTDA
TRANSPORTE PIEDECUESTA SA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA COOTRASARAVITA LTDA
GESCON
GARCICOCHES SAS
ALIANZA TERRESTRE SAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA COOTRASARAVITA LTDA
TRANSPORTES PANACHÍARATOCA SA
TRANSPORTES PANACHÍDE ARATOCA SA TRANSPANACHIARATOCA SA

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda se realizó la búsqueda en el secop de procesos iguales o similares en las diferentes instituciones del estado, donde se revisó el tipo de proceso adelantando, y demás condiciones solicitadas por las entidades.

(i) Procesos anteriores y/o similares contratados por el municipio

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA

REFERENCIA DEL PROCESO	MGSASI-001-2025 (Presentación de oferta)	MGMC-007-2024	MGMC-002-2025	SASI-002-2024 (Presentación de oferta)
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER
FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	03/10/2025	03/05/2024	01/30/2025	04/09/2024
PRECIO BASE	$183.024.000,	$36.337.000,	$39.852.000,	$186.599.000,
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa
DURACION	124,	29,	27,	133,
UNIDAD DE DURACION	día(s)	día(s)	día(s)	día(s)
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	LINEAS TRANVIA S.A	Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda	Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda	Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda
URLPROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7808149	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5779706	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7494210	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5955893

(ii) <u>Procesos de contratación similares adelantados por otras entidades publicas</u>

NOMBRE ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	NUMERO DE PROCESO	CUANTIA PROCESO	HONORARIOS MENSUALES	CONTRATISTA	PLAZO		LINK
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS; NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (S).	MINC 001 DE 2025	$ 39.337.716,00	$ 78.675.432,00	TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS	15	D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14304111
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE CHARTA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER.	MC-013-2025	$ 21.400.000,00	$ 32.100.000,00	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS	20	D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14474186
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HASTA EL COLEGIO DIVINO NIÑO Y VICEVERSA EN EL	MC-004-2025	$ 39.250.390,00	$ 30.987.150,00	TRANSPORTE ESTERLINAS S.A.S	38	D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo

		MUNICIPIO DE CAPITANEJO DEPARTAMENTO DE SANTANDER							nstancia=25-13-14302718
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE CONCEPCION	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER	CMC-002-2025	$ 39.150.442,00	$ 55.929.202,86	TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S	21	D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14310420
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE CEPITA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DE LA ZONA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO PEDRO PERMIN DE VARGAS Y LA IE LA AGUADA DEL MUNICIPIO DE CEPITÀ-SANTANDER.	MINC-001-2025	$ 39.433.215,00	$ 59.149.822,50	CONFORT EXPRESS SAS	20	D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14301251
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS; NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (S).	MINC 028 DE 2025	$ 39.337.716,00	$ 78.675.432,00	TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL SAS	15	D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14449526
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE ENCISO	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ENCISO DEPARTAMENTO DE SANTANDER. FASE I	MC 01 2025	$ 38.480.000,00	$ 88.800.000,00	LINEAS TRANVIA S.A.	13	D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14287263
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA EL INSTITUTO ISIDORO MIRANDA MORANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA Y VICEVERSA SANTANDER FASE I .	MC - 002 DE 2025	$ 38.645.600,00	$ 82.812.000,00	TRANSPORCOL VIP SAS	14	D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14302827

PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN	Secop 1	Secop 1	Secop 1
ENTIDAD PUBLICA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NUMERO DE PROCESO	SASP-002-2024	SASI-001-2024	SA-SIP-01-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Subasta	Subasta	Subasta
OBJETO DEL CONTRATO / VALOR / PLAZO / CONTRATISTA	**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DE LOS COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS	**OBJETO:** PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MONSEÑOR EVARISTO

	CON SUS RESPECTIVAS SEDES DEL MUNICIPIO DE SUAITA , SANTANDER" **VALOR:** $79,200,000.00 **PLAZO:** 36 días **CONTRATISTA:** COOTRASARAVITA LTDA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER **VALOR:** $246,502,052.00 **PLAZO:**176 Días **CONTRATISTA:** TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S	BLANCO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER **VALOR:** $166,320,000.00 **PLAZO:** 77 días **CONTRATISTA:** TRANSPORTES ESPECIALES CAMINOS DE COLOMBIA S.A.S.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales de acuerdo con el número de días de servicio prestado	Pagos parciales de acuerdo con el número de viajes efectuados	Pagos parciales de acuerdo con el número de días de servicio prestado
INDICADORES	Liquidez ≥ 1 Endeudamiento ≤ ,0,70 Cobertura de intereses ≥ 1 R Patrimonio ≥ 0,00 R Activo ≥ 0,00	Liquidez ≥ 1 Endeudamiento ≤ 0,70 Cobertura de intereses ≥ 0,5 R Patrimonio ≥ 0,02 R Activo ≥ 0,00	Liquidez ≥ 1,40 Endeudamiento ≤ 0,50 Cobertura de intereses ≥ 1 R Patrimonio ≥ 0,01 R Activo ≥ 0,01
EXPERIENCIA	Acreditar haber ejecutado contratos de transporte escolar que sumados en su precio correspondan a valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados con Entidades del Estado y/o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el código 781118 demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:	TRES contratos cuyo objeto sea directamente relacionado con TRANSPORTE ESCOLAR Y/O ESTUDIANTIL, en donde el valor de la suma de los contratos acreditados, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación según el registro único de proponentes, sea igual o superior al CINCUENTA (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) descritos en los documentos precontractuales.	El Proponente debe acreditar experiencia en mínimo dos (02) contratos de prestación de servicio de transporte escolar e individualmente identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) descritos en los documentos precontractuales.
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO:** 10% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** 10% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 3 años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 20% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL:** 200 SMMLV con vigencia por el termino de ejecución del contrato.	**CUMPLIMIENTO:** 10% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** 10% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 3 años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 20% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL:** 200 SMMLV con vigencia por el termino de ejecución del contrato.	**CUMPLIMIENTO:** 10% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 4 meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** 10% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 3 años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 10% del valor total del contrato con vigencia por el termino de ejecución del contrato y 4 meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL:** 200 SMMLV con vigencia por el termino de ejecución del contrato.
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-499143	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-496960	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-497099

Del estudio anterior se concluye lo siguiente:

De este análisis se observa:

I. Que en lo trascurrido del año 2025 la administración del municipio de guapota a ejecutado contratos por la modalidad de subasta y minimacuantia relacionado al objeto a contratar, dicho proceso se llevó a entera satisfacción.

II. Que las entidades utilizan la página del Secop I, para publicar los procesos de contratación, los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo, valor, experiencia y garantías) en que debe ser ejecutados.

III. Que en el sistema de agregación demanda se deduce que las entidades a nivel nacional generalmente contratan los servicios de transporte de pasajeros con empresas nacionales y los procesos de contratación los realizan por convocatoria.

IV. La modalidad de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para suscribir contratos de transporte es:

-Licitación pública: Aplica cuando supera el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
-Selección abreviada de menor cuantía: Aplica cuando el valor del contrato está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
-Selección abreviada de subasta: Aplica cuando el valor del contrato está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
-Mínima cuantía: Aplica cuando el valor del contrato está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad.

V. Que la determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de los días hábiles del calendario académico y la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el municipio.

VI. De la muestra el 100% de las entidades analizadas solicitaron pólizas con los amparos: (I) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; (II) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES; (III) CALIDAD DEL SERVICIO; (IV) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

VII. Que el 100% de las entidades analizadas estructuran la forma de pago mediante actas parciales conforme se ejecute el contrato; ninguna entidad estableció anticipos de pago.

VIII. Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

IX. Los requisitos de habilitantes financieros las entidades exigen los indicadores índices de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad de patrimonio, rentabilidad de activo; los rangos difieren y son el resultado del análisis del sector realizado por cada entidad.

Los requisitos de capacidad técnica, se desagregan, en:

- Criterios de experiencia: De la muestra las entidades a fin de corroborar que haya ejecutado contratos de magnitud referentes al proceso contractual, solicitan la presentación de hasta tres (03) contratos cuyo objeto y/o actividades

tengan relación con el servicio de transporte escolar, acrediten códigos UNSPS referentes al proceso contractual y que su cuantía expresada en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial.

- Presentación de documentos de los conductores que acrediten idoneidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.
- Certificación de cumplimiento de la ficha técnica
- Documento que acredite habilitación de operación para prestar el servicio de transporte junto con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de operación de la empresa.
- Presentación de documentos de los vehículos que acrediten idoneidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

X. Que las actividades a contratar corresponden a un mercado de libre competencia ofertados por múltiples empresas, por lo cual, los valores son variables y se encuentra supeditados al proveedor y condiciones técnicas del servicio solicitado.

XI. Que el precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deducen de los estudios previos económicos que se realizan y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el Municipio. Las Entidades Estatales analizadas establecen el valor del contrato por el método de precios unitarios valor ruta por el número de días que se presentara el servicio.

XII. Factores de calificación: Los criterios de evaluación calificables determinados según la muestra en procesos realizados por selecciona abreviada de menor cuantía corresponden:

*Factor económico: El valor económico se califica conforme los métodos matemáticos media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con presupuesto oficial y menor valor, selección que depende de los dos últimos dígitos que termine la TRM que rija el día que se abre el sobre económico.

*Factor técnico: Los criterios varían de una entidad a otra entre los cuales están:

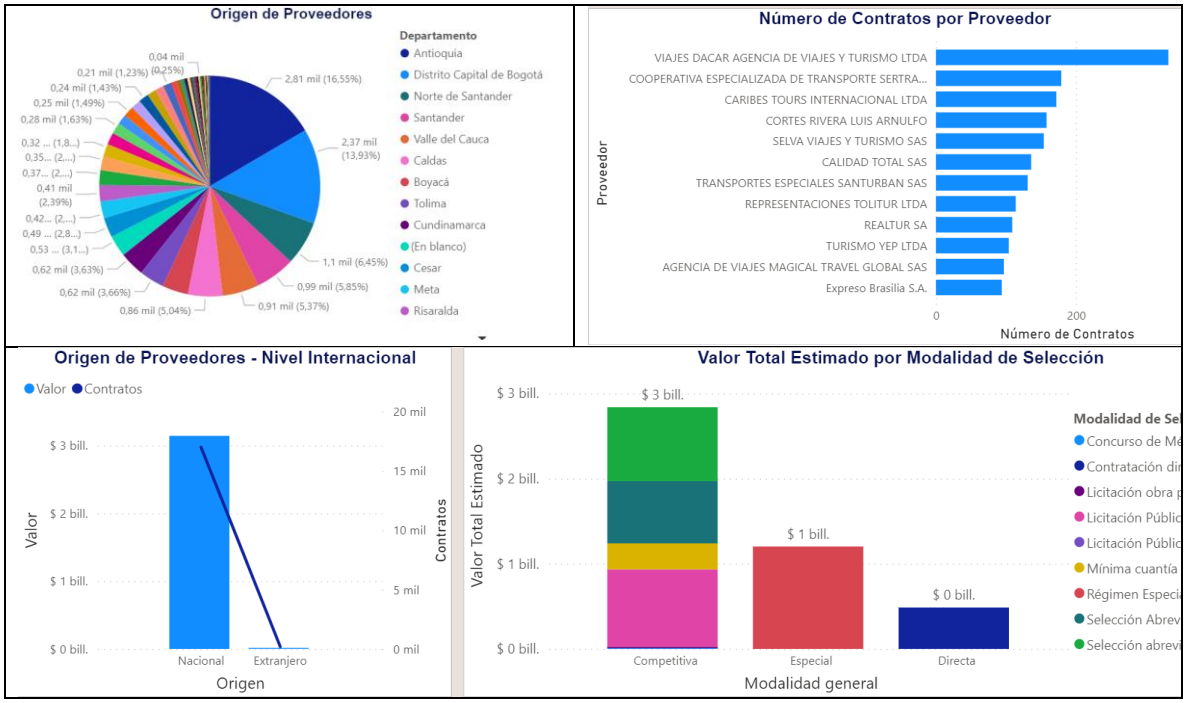
-Tipología del vehículo
-Modelo de los vehículos
-Valor asegurado póliza de responsabilidad civil extracontractual

1.1 Herramienta Análisis De La Demanda

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico, la entidad se permite hacer uso de la herramienta de análisis de la demanda expuesta por Colombia Compra Eficiente, donde se aplicaron los siguientes filtros:

Vigencia: 01/01/2019 a 31/12/2022.
Ubicación: Santander.
Categoría: Transporte de pasajeros por carretera.

Tabla: Ilustración: modelo de abastecimiento estratégico



Fuente: Colombia Compra eficiente.

1.1 Tienda virtual del estado colombiano.

De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales"

El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.

También se indica que la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica

se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia compra eficiente, y se evidencia el acuerdo marco de precios Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023 , Sin embargo dentro del catalogo no se encuentra registrado el municipio de guapota.



1.1 ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

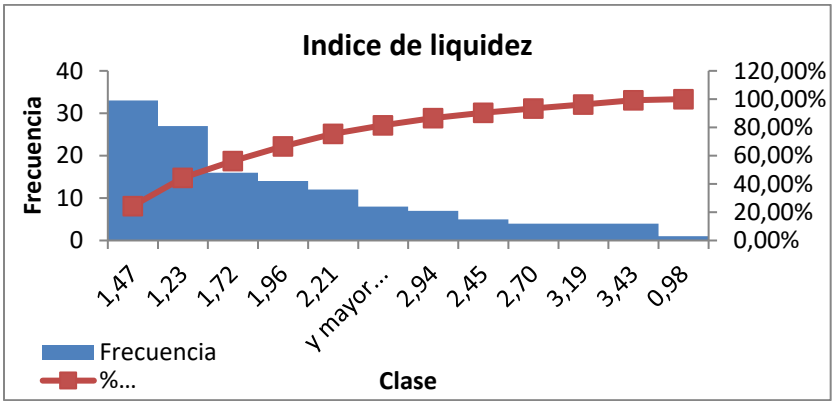
El análisis financiero se realiza con base a un estudio estadístico de una un grupo de empresas a nivel nacional pertenecientes a la actividad mercantil objeto a contratar; información extraída del sistema de información empresarial – SIE con corte al 31 de diciembre del año 2024. Establecida la muestra de empresas que conforma el universo de posibles oferentes que en un principio podrían desarrollar el objeto del contrato se depura la información, se eliminan las empresas que presentaron utilidad operacional negativa y se realiza un histograma sin tener en cuenta un porcentaje de datos extremos a fin de reducir la dispersión de los datos; finalmente se realiza un análisis objetivo del concepto de lo que mide cada indicador en la ejecución del proceso contractual. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo se fija un rango mayor y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo se fija un mínimo rango. Es decir que la determinación de cada requisito no se establece mediante una formula mecánica si no que está enmarcada en el análisis y concepto de lo que mide el indicador sujetas a las características propias de cada proceso

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EMPRESAS ANALIZADAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte H4921 - Transporte de pasajeros H4922 - Transporte mixto
Muestra	193
MEDIA PODADA	30 % y 45 % para razón de cobertura de intereses.

INDICE DE LIQUIDEZ

El Índice de liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

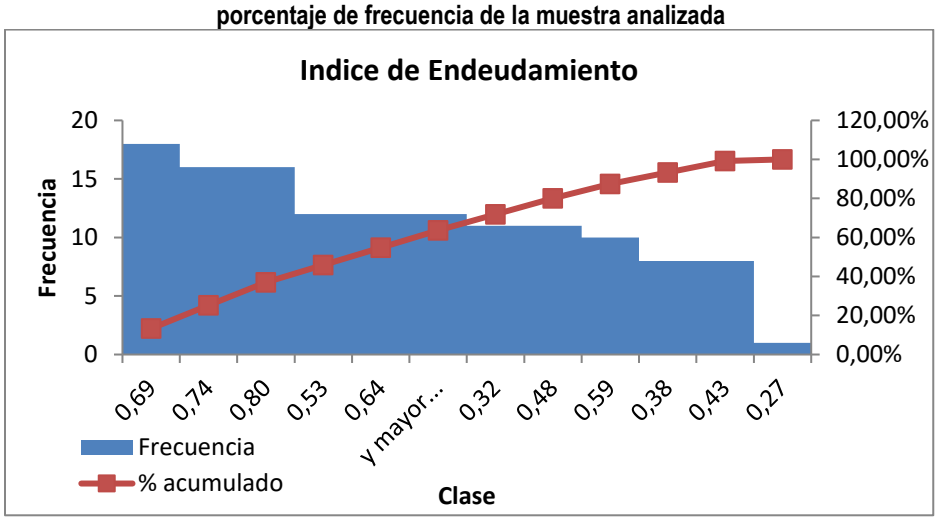
porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



1.2 INDICE DE EN DEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

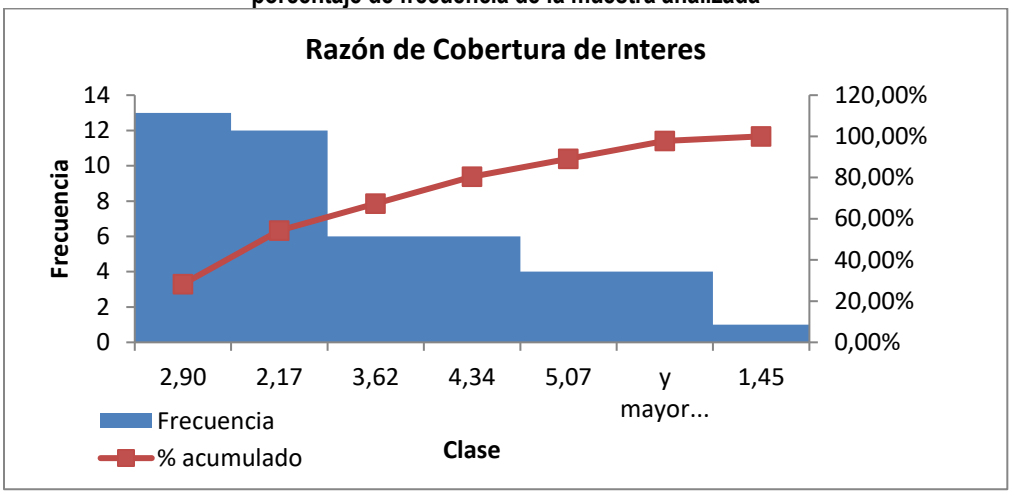
porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



1.3 RAZON DE COBERTURA

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

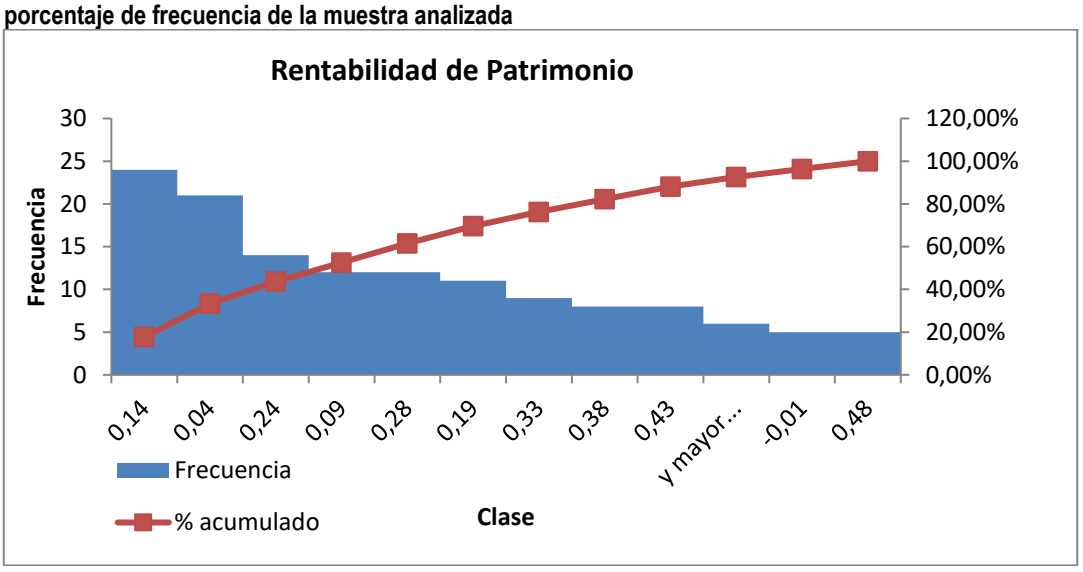
porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



1.4 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

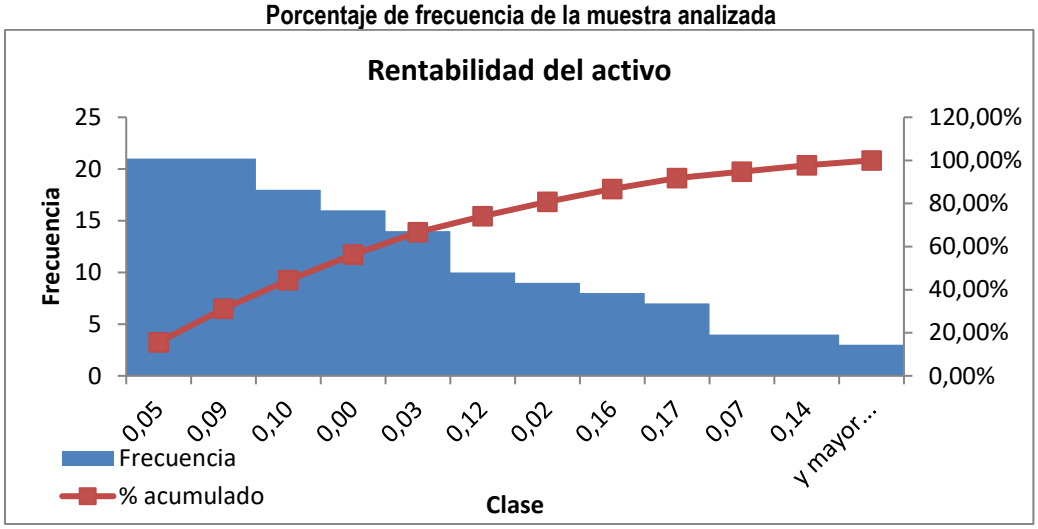
porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



1.5 RENTABILIDAD DE ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



1.6 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

En consecuencia, a lo planteado anteriormente se le recomienda a la entidad tener en cuenta los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CAPACIDAD FINANCIERA En caso de oferente plural el cálculo se realizará sumando la información financiera de cada uno de los integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la sociedad		
INDICADOR	FORMULA	SOLICITUD
Índice de liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1,23
Índice de endeudamiento	Pasivo total/ Activo total	MENOR O IGUAL A 0,59
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	MAYOR O IGUAL A 2,9 O INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL En caso de oferente plural el cálculo se realizará sumando la información organizacional de cada uno de los integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la sociedad		
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional /Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,00

Rentabilidad sobre los activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,00

Guapotá, Marzo de 2026.

DIEGO ALEXANDER PINZON FONSECA
Profesional Apoyo Externo - Análisis de sector

V°B° **JUAN SEBASTIAN OROSTEGUI BARRAGAN**
Secretario General y de Gobierno Municipal